RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LA VACUNA FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE (A, C, W 135, Y) PARA MENORES DE 12 MESES DE EDAD, DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA. 1º CONTRATO BASADO 842/2024 CCA +6.+3CWVGH

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2024 se aprueba el expediente 2205/2024 (Nª SIGLO 842/2024) (CCA:+6.+3CWVGH), "Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W135, Y) para menores de 12 meses de edad, destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, Subgrupo SU.PC.FARM del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud: 08/08/2024, con un valor estimado de 5.698.000,00 euros. euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de doce meses prorrogable hasta un máximo de otros doce meses.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 25 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco con una Única Empresa, por el único lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de forma armonizada y homogénea en todos los centros por el servicio andaluz de salud (SAS), para hacer frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W135, Y) para menores de 12 meses de edad, destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía,(Expediente 2205/2024 Nº SIGLO 842/2024), a la empresa y por el precio unitario de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y en conformidad con la Resolución de Adjudicación del mismo, la empresa PFIZER, S.L. resulta adjudicataria del único lote que conforma el Acuerdo Marco que tiene por objeto adquisición de vacuna conjugada tetravalente (A,C,W,Y) frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W135, Y) para menores de 12 meses de edad, destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO:.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

TERCERO.- En Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación establece en su cláusula 21.1 que "se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco. y en la cláusula 21.3 " los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización" .

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como, por los pliegos reguladores del acuerdo marco" .

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR EL PRIMER CONTRATO BASADO EN **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE (A, C, W135, Y) PARA MENORES DE 12 MESES DE EDAD, DESTINADAS AL PROGRAMA**

DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA, (Expediente 2205/2021- Nº SIGLO 842/2024), para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz, del lote del Acuerdo Marco que se detalla, por un periodo de 12 meses, con una posible prórroga de 12 meses, por el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 12 meses del 26/01/2025 a 25/01/2026, a la siguiente empresa:

EMPRESA	GC	CODIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	IMPORTE DEL CONTRATO BASADO C/IVA
PFIZER, S.L.U.	F56545	605879	ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR W-135 5MCG / ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR Y 5MCG / ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR A 5MCG / ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR C 5MCG, POR JERINGA PRECARGADA-Presentación Hospitalaria:[10-10];Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	NIMENRIX® POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 10 viales + 10 jeringas precargadas de disolvente	368.086,46 €
	F56542	690375	ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR W-135 5MCG / ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR Y 5MCG / ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR A 5MCG / ANTIGENO POLISACARIDO MENINGOCOCO GR C 5MCG, POR JERINGA PRECARGADA-Presentación Hospitalaria:[1-1];Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	NIMENRIX® POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 1 vial + 1 jeringa precargada de disolvente	

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la

disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz a 25 de enero de 2025
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR

Fdo.: JOSE LUIS GUIJARRO RODRÍGUEZ